

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Septiembre 10 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1147
DESPACHO COMISORIO N° 0025

Vista la constancia secretarial y las peticiones incoadas por el apoderado judicial de la entidad bancaria demandante, remitida con destino al Despacho Comisorio procedente del Juzgado 1° Civil Municipal de la ciudad de Girardot C/Marca, este Estrado Judicial,

DISPONE:

1°) **APLAZAR** la diligencia de secuestro programada para la fecha, conforme a las razones expuestas por el jurista signatario.

2°) **OFICIAR** por Secretaría con destino a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a fin de que por favor se informe a este Estrado Judicial, la ubicación donde actualmente funcionan las bodegas del **PARQUEADERO VALLE CAR PARKING DE TULUÁ**; lo anterior, como quiera que no se han podido adelantar diligencias de secuestro sobre automotores dejados a nuestra disposición y los cuales figuran inventariados en ese establecimiento comercial, haciéndose imposible saber sobre ubicación y estado de los mismos.

3°) **REPROGRAMAR** la diligencia de secuestro del **Vehículo automotor, marca Renault, línea Sandero, modelo 2011, servicio particular, color blanco ártica y de placas GRF-628**, de propiedad del demandado, señor **WILLIAM SOTO VARGAS**, el cual reposa en el parqueadero Valle Car Parking de Tuluá V., para el día **VIERNES VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2021, a partir de las 10:00 a.m.**

3.1°) **INFÓRMESE** de esta decisión, al secuestre designado, señor **FLORIAN MAURICIO RADA**, a quien deberá notificarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020.

4°) **ABSTENERSE** el Despacho de requerir al Representante legal del Parqueadero Valle Car Parking de esta localidad, como quiera que precisamente se desconoce la actual ubicación del referido establecimiento comercial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

	Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 062	
Fecha: <u>SEPTIEMBRE 21 DE 2021</u>	
Hora: <u>7:00 a.m.</u>	
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia